

> ¿CÓMO PARTICIPAR?

Los Centros Comunales Zonales (CCZ) a través de sus técnicos, asesorarán acerca de la presentación de propuestas a quienes lo necesiten.

Las propuestas se presentarán en formularios iguales para todo Montevideo. Los mismos estarán disponibles en los CCZ y en la página web de la IM y los Municipios.

La recepción de propuestas será desde el 1° de marzo y hasta el 15 de mayo en los CCZ y por vía electrónica a través de la web de Presupuesto Participativo:

www.presupuestoparticipativo.montevideo.gub.uy



Reforma del Gimnasio Antoniello
Presupuesto Participativo
Ciclo 2008



Salón Multiuso y Sala de
Psicomotricidad - Caif N° 5
Presupuesto Participativo
Ciclo 2008 y 2011

El ciclo del PP



HAY OBRAS QUE CAMBIAN LOS BARRIOS

VOS, PODÉS MEJORAR EL TUYO

 Presupuesto Participativo 2013

Del 1/3 al 15/5 presentá tu propuesta.

El 27/10 elegimos.



www.municipioe.montevideo.gub.uy



¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

El Presupuesto Participativo (PP) es un programa de la Intendencia de Montevideo (IM) que tiene por objetivo promover la participación de ciudadanos, ciudadanas y organizaciones en la elaboración del presupuesto, el control de la gestión y su evaluación. Asegura a vecinos y vecinas de Montevideo el derecho de participación universal para proponer y luego decidir –mediante el voto secreto– la realización de obras y servicios sociales de interés vecinal, los que se financian con el presupuesto de la IM.

En el ciclo 2011 fueron presentadas 1115 propuestas de PP, resultando viables 531 y siendo electas finalmente 66 para ejecutarse durante los años 2012 y 2013.

¿CON QUÉ RECURSOS SE DISPONE?

La ejecución del PP de Montevideo se financia con recursos del Presupuesto Departamental. Los recursos destinados para el ciclo 2013 son de 15 millones de pesos para cada Municipio a ejecutarse en los dos años siguientes de gestión.

¿CUÁNDO UNA PROPUESTA ES VIABLE?

1. Cuando su costo estimado no excede la suma de \$2.500.000 (dos millones y medio de pesos uruguayos).
2. Deben ser técnicamente viables y no deben violentar normativas vigentes.
3. Deben estar destinadas a concretar intervenciones de interés vecinal, asegurándose el uso público de las realizaciones.
4. Deben ser pasibles de ser ejecutadas o desarrolladas en su totalidad con los recursos votados para la ejecución. Debe estar previsto y asegurado lo necesario para su funcionamiento posterior.
5. Las propuestas deben estar destinadas a la realización de intervenciones concretas que requieran el destino de recursos presupuestales en las áreas social, cultural o de obras. No se tomarán en cuenta iniciativas vinculadas a modificaciones de normativa o programas en curso.
6. En caso de propuestas realizadas por instituciones, éstas deben cumplir plenamente las disposiciones nacionales y departamentales que las habilite para firmar convenios con la IM.



¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

-Podrán presentar propuestas aquellas personas, grupos, instituciones u organizaciones con residencia personal, social, institucional o laboral en cualquiera de las zonas del Municipio E.

-Las personas menores de 16 años podrán presentar propuestas en tanto cuenten con el aval de una persona mayor de edad o una organización cualquiera.



Las propuestas presentadas pasarán por etapas de estudio técnico donde se determinará su viabilidad. Aquellas que resulten viables serán puestas a consideración de la ciudadanía el día 27 de octubre cuando se realice la elección de las mismas en los 8 Municipios de Montevideo. El 11 de noviembre se dará a conocer el listado definitivo de las obras elegidas para ejecutarse.

